No. GS-2024- 0065 16 **/ AREAD – GRUCO 11.6.**

Leticia, 27 de marzo del 2024.

Señor:
JORGE SANCHEZ PEREA
Propietario establecimiento de comercio
SERVITODO AMAZONAS
Carrera 8 No 3 – 55
Servitodoamazonas@gmail.com
Leticia, Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 014 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 07/03/2024 a las 06:47 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso **PN DEAMA MIC 014 2024**, cuyo objeto es "**SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y MURCIÉLAGOS QUE INCLUYA INSUMOS, ELEMENTOS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS E INSECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS",** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10006-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.181.592 de Sogamoso
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de ministerio de defensa nacional NO. 3945 del 29/11/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: JORGE SANCHEZ PEREA IDENTIFICACION: 6.566.874 de Leticia ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SERVITODO AMAZONAS MATRICULA**:** 18332 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Leticia, Amazonas DIRECCION NOTIFICACION: Carrera 8 No 3 55 Barrio Porvenir Celular: 3114607128 mail: Servitodoamazonas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del ***JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS o*** quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Amazonas, el supervisor mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la

	Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. - Los recibidos a satisfacción – RAS, deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II - Informar por escrito las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II. - Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF para aprobación de la factura emitida por el contratista. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones, obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. Funcionaria: Intendente BERNAL RINCON PEDRO JOSE Email: deama.upres@policia.gov.co celular: 3173641222.
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante pago parciales de acuerdo a los elementos entregados en su ítem total, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según articulo 23 ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, dónde, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a mas tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesorero Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la entidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

	Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña con los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Amazonas. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** JORGE SANCHEZ PEREA **CUENTA**: No. 94324509156 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A
FACTURA ELECTRONICA	TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRONICA Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico -DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: Siif nación, factura electrónica @minhacienda.gov.co y el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catalogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de inicio y final de dicha información, ejemplo: #$16-01-01-D5;ContratoXX-X-XXXXX-XX;_____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- facturador electrónico (emisor)deberán entregar la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades de ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizarán con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y

	al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado de "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La posición de Catalogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CODIGO PCI: 16-01-01-D5-DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3024 del 11/03/2024 D5 (DEAMA), expedido por el jefe de presupuesto y el cual hace parte del contrato a suscribir. Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1724 del 11/03/2024 (UPRES), expedido por el jefe de presupuesto y el cual hace parte del contrato a suscribir.
VALOR	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.326.400,00) MONEDA CORRIENTE,** discriminado así: POR RUBRO PRESUPUESTAL:

Código UNSPSC			
72102103: servicio de exterminación o fumigación			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**
10 – G.G. DEAMA (D5)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	$ 9.367.400,00
16 F.E UPRES DEAMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	$ 959.000,00

A continuación, se presentan los valores y cantidades contratadas para cada uno de los elementos.

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DEAMA	COMANDO - PRIMER BLOQUE	10	1	612.000,00
2	DEAMA	COMANDO - SEGUNDO BLOQUE	10	1	676.900,00
3	DEAMA	COMANDO - TERCER BLOQUE	10	1	603.400,00
4	DEAMA	VIVIENDAS FISCALES – CENTRO	10	1	543.200,00
5	DEAMA	CASINO DE OFICIALES	10	1	506.100,00
6	DEAMA	APARTAMENTOS FISCALES "SUBOFICIALES"	10	1	689.500,00
7	DEAMA	VIVIENDA COMANDO	10	1	350.000,00
8	DEAMA	VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10	10	1	444.500,00
9	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA KM	10	1	343.000,00

		"6"			
10	DEAMA	ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO"	10	1	1.190.000,00
11	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA"	10	1	581.000,00
12	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI"	10	1	623.000,00
13	UPRES	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD "UPRES"	16	1	959.000,00
14	DEAMA	CAI - AFASINTE	10	1	245.000,00
15	DEAMA	CAI - FRONTERA	10	1	207.900,00
16	DEAMA	CAI - ALAMEDA	10	1	203.000,00
17	DEAMA	CASONA	10	1	589.400,00
18	DEAMA	CABALLERIZA	10	1	959.000,00
TOTAL					10.326.400,00

En los valores unitarios se encuentran incluidos todas las erogaciones e impuestos que incurre el contratista durante la ejecución del contrato.

Las características técnicas y condiciones se encuentran establecidas en el anexo No. 1.

NOTA: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas **DENTRO** del territorio del departamento del Amazonas, y b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL BIEN** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (04) años más contados a partir de la entrega de los elementos. **c). NO PAGO DE SALARIO** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la entrega de los elementos.

	2. SANCIONES: **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución será de sesenta 10 de junio del 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de prestación de servicios, de acuerdo a la necesidad de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, designado por el comandante del Departamento de Policía Amazonas, mediante un

<table>
<tr><td></td><td>plan de trabajo donde se cumpla con todas las actividades exigidas conforme a las condiciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El servicio se prestará en los inmuebles del Departamento de Policía Amazonas (Base comando, Viviendas fiscales, Estaciones, Unidad prestadora de salud, Subestaciones rurales y urbanas), la cual será con previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual se relaciona el sitio, objeto del presente servicio.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMANDO - PRIMER BLOQUE</td><td>Carrera 11 # 12-32, Barrio Victoria Regía.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMANDO - SEGUNDO BLOQUE</td><td>Carrera 11 # 12-32, Barrio Victoria Regía.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMANDO - TERCER BLOQUE</td><td>Carrera 11 # 12-32, Barrio Victoria Regía.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>VIVIENDAS FISCALES – CENTRO</td><td>Calle 9 8-85. Barrio centro.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CASINO DE OFICIALES</td><td>Carrera 11 No. 11-53, Barrio Victoria Regía.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>APARTAMENTOS FISCALES "SUBOFICIALES"</td><td>Carrera 7A 12 - 6A 46 Y 54-62 entre calles 12 y 12A.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VIVIENDA COMANDO</td><td>Calle 17 No. 8-79 Lote 3 Manzana G, Loteo Jesús M. Fajardo.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10</td><td>Ejercol B-09-B10. Casino mixto - zona ejercol.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA KM "6"</td><td>Comunidad indígena San José Km 6.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO"</td><td>Calle 5 1-39 Barrio Centro - Puerto Nariño.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA"</td><td>Inspección de Policía Sofia Sofía – Mun. de Leticia.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI"</td><td>Inspección San Juan Atacuarí – Mun. de Puerto Nariño.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD "UPRES"</td><td>Calle 14 No. 10-32. Barrio Victoria Regía.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CAI - AFASINTE</td><td>Barrio Afacinte.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>CAI - FRONTERA</td><td>Carrera 6 con calle 3 esquina (Frontera).</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CAI - ALAMEDA</td><td>Puerto civil – Alameda</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CASONA</td><td>Aeropuerto Internacional Vásquez Cobo.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CABALLERIZA</td><td>Calle 14 A No. 5 - 61 parcelación san jose.</td></tr>
</table>

Nota 1: Para la ejecución del presente contrato en los sitios indicados, el contratista deberá tener en cuenta la programación que elaborará el supervisor del contrato, a fin de que se cumpla de manera correcta y organizada el servicio objeto de la presente contratación, conforme a las actividades referenciada en el anexo No. 2.

Nota 2: El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato, realizara las recomendaciones necesarias de seguridad industrial al personal que habita o labora los inmuebles, objeto del servicio de fumigación, a través de folletos o recomendaciones antes, durante y después.

Nota 3: El transporte al lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios, correrá a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto.

Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las</td></tr>
</table>

	partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURIA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003 convoca a todas la Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité verificador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos (E) y el Jefe del Área Administrativa (E), recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 014 2024,** cuyo objeto es la **SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y MURCIÉLAGOS QUE INCLUYA INSUMOS, ELEMENTOS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS E INSECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS,** al contratista **JORGE SANCHEZ PEREA**, identificado con CEDULA; **6.566.874 de leticia**, propietario del establecimiento de comercio SERVITODO AMAZONAS, matricula: 18332. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
PT. Miguel Angel Martinez Rodriguez
Analista Grupo de Contratos DEAMA (E)

Revisó:
IT. José Javier Pantoja Insuasty
Jefe Grupo de Contratos DEAMA(E)

Revisó:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Juridicos DEAMA

Revisó:
CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaquiza
Jefe Área Administrativa DEAMA

Revisó:
TC. Héctor Manuel Sacristán Franco
Subcomandante DEAMA (E)

Fecha de elaboración: 27/03/2024
Ubicación D:\\ Gestión Documental \ contratos 2024

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
LUGAR	**COMANDO - PRIMER BLOQUE**
1er PISO	• Asuntos Disciplinarios. • Prevención y educación Ciudadana. • Planeación. • Servicios Especializados. • Oficina de incorporación • Incluye los baños y pasillos. ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA SIJIN: • Guardia Principal • Área Administrativa • Archivo Principal • Grupo unidad investigativa vida • Patrimonio Económico • Centro de Investigación Criminalística • Sala de Denuncia y Criminalística • Grupo de Delitos Especiales • Cuarto de Elementos Criminalística. • Almacén transitorio de evidencia • Incluye los baños y pasillo • Oficina de atención al ciudadano.
2do PISO	• Jefatura Administrativa • Área de Contratos. • Área de Contaduría. • Are de Telemática. • Área de Talento Humano. • Tesorería. • Comunicaciones estratégicas • Grupo logístico • Movilidad • Incluye los baños y pasillo. ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA GUARDIA: SIPOL: • Área Administrativa. • Grupo de Producción • Grupo de Contrainteligencia. • Grupo de Operaciones. • Área de difusión • Archivo Central. • Incluye los baños.
3er PISO	• Alojamientos Femeninos. • Alojamientos Masculinos. • Salón Banderas. • C.A.D – 123 • Cieps • Incluye los baños y pasillos
LUGAR	**COMANDO - SEGUNDO BLOQUE**
1er PISO	**ÁREA DE INTERVENCIÓN ENTRADA GUARDIA:** • Guardia Principal COMANDO • Subcomando • Oficina COSEC • Oficina DERECHO HUMANO • Ventanilla radicación de documentos • Incluye los baños • Archivo Central de la unidad • Alojamientos estudiantes • Incluye los baños y pasillo, techo **ÁREA DE INTERVENCION ESTACIÓN LETICIA:** • Jefatura Administrativa • Archivo Principal • Sala CIEPS • Guardia Principal • Sala de capturados • Oficina de atención al ciudadano Estación Leticia. • Garaje, Planta eléctrica, garitas y Áreas comunes • Archivo • Incluye los baños y pasillo
2do PISO	**ÁREA DE INTERVENCIÓN COMANDO:** • Secretaria Privada • Archivo Principal • Oficina Comando • Salón Nemakana • Cafetería

	• Oficina de asuntos jurídicos • Incluye los baños y pasillo **ÁREA DE INTERVENCIÓN ALOJAMIENTOS** • Alojamientos auxiliares de policía 1 • Alojamientos auxiliares de policía 2 • Incluye los Baños y pasillos, techos
LUGAR	**COMANDO - TERCER BLOQUE**
1er PISO	**ÁREA DE INTERVENCIÓN:** • Almacén de Intendencia • Almacén de Intendencia de Armamento • Capilla • Casino de Agentes y Patrulleros (No incluye restaurante y cafetería) • Aula CILET 1 • Aula CILET 2 • Jefatura CILET • Jardines • Incluye los baños y pasillos, techos

LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
VIVIENDAS FISCALES – CENTRO Calle 9 8-85	**ÁREA DE INTERVENCIÓN EN LOS CUATRO APARTAMENTOS: TERRENO MEDIDAS 229,48 M2.** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Cubiertas del cielo Razo
CASINO DE OFICIALES Carrera 11 No. 11-53	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1170 M2.** • Sala • Salón de recepción • Habitaciones • Baños • Patio • Pasillos • Cubiertas del cielo razo
APARTAMENTOS FISCALES "SUBOFICIALES" Calle 12 6A-45/54/59	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 890 M2.** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Cubiertas del cielo razo
VIVIENDA COMANDO Calle 17 No. 8-79 Lote 3 Manzana G, Loteo Jesús M. Fajardo.	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 170.45 M2.** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Cubiertas del cielo razo
VIVIENDA BIFAMILIAR EJERCOL B-09-B10 Ejercol B-09-B10. Casino mixto - zona ejercol.	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 120 M2.** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patio • Cubiertas del cielo razo
LUGAR	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSE KM "6"	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.015 M2.** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Cubiertas del cielo razo
ESTACIÓN DE POLICÍA "PUERTO NARIÑO"	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.061 M2** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Cubiertas del cielo razo
	ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 450 M2

SUBESTACIÓN DE POLICÍA "SANTA SOFÍA"	• Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Cubiertas del cielo razo
SUBESTACIÓN DE POLICÍA "ATACUARI"	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 900 M2** • Sala • Cocina • Comedor • Habitaciones • Baños • Patios • Cubiertas del cielo razo
LUGAR	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
CAÍ - AFASINTE	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 200 M2:** El servicio de fumigación se realizará dentro y alrededor de las instalaciones.
CAÍ - FRONTERA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 147 M2:** El servicio de fumigación se realizará dentro y alrededor de las instalaciones.
CAI ALAMEDA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 175 M2:** El servicio de fumigación se realizará dentro y alrededor de las instalaciones.
CASONA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 1.695 M2:** El servicio de fumigación se realizará dentro y alrededor de las instalaciones.
CABALLERIZA	**ÁREA DE INTERVENCIÓN: TERRENO MEDIDAS 4.066 M2:** El servicio de fumigación se realizará dentro y alrededor de las instalaciones.
UPRES SANIDAD DEAMA	**AREA DE INTERVENCIÓN 498 M2: Dos plantas (primer y segundo piso)** • Oficinas administrativas • Almacén • Recepción • Consultorio odontológico • Consultorio médico • Consultorio psicología • Consultorio Trabajo social • Consultorio Enfermería • Vacunación • Zonas comunes • Pasillos • Baños • Patios • Sala de espera • Cubiertas cielo razo
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**
RATICIDA (Control de ratas y murciélagos)	**1. PELLETS:** • Altamente atractivo para todas las especies de roedores. • Aplicados en áreas internas (casa, lotes, almacenes, lugares secos). **2. BLOQUES PARAFINADOS DE 20G:** • Resistentes a la humedad • Fácil acceso en lugares difíciles a otros animales. • Ideal para usar en estaciones de cebos. • Red de alcantarillado, áreas externas, madrigueras y zonas de almacenamiento **3. BLOQUES PARAFINADOS DE 5 G:** • Amplia dispersión de los cebos. • Utilizado para control de ratones. • Ideales para lugares muy calientes y húmedos. 3. Rodenticida anticuagulante que tenga como componente activo: Brodifacouma con una concetración mínima de 3-3 (3-(4-bromo (1-1-bifenil)-4yl), 1, 2, 3, 4 tetrahidro 1-naftalenil) - 4-hidroxi-2 h-1 benzopiran-2 ona 0,05 g/kg (0,005%), excipientes c.s.p 100g. Nota: De igual manera el contratista deberá instalar temporalmente estaciones de cebado o jaulas de captura viva para roedores y murciélagos, que permitan la aplicación de los químicos, de acuerdo a la solicitud del supervisor. 4. Mallas estacionarias para control de murciélagos, ultrasonidos, repelentes.
ISECTICIDA	**1. ICON CS 10** • **CARACTERISTICAS.** **INGREDIENTE FIJO**: LAMBDACIALOTRINA **NOMBRE QUÍMICO**: 0-2 diethylamino-6-methylpyrimidin-4yl 0.0 dimethylphorothioate. **FORMULA**: concentrado emulsionable Concentración 250g por litro de formulación 2. **PROFILAN:** (Protección para la madera contra los insectos) • FUNGICIDA • INSECTICIDA 3. Concentrado emulsionable (CE) o suspensión concentrada (SC). Piretroide sintético de contacto,

	para interiores y exteriores. 4. Cucharachicida: con ingrediente activo de Imidacloprid y una concentración mínima de 2.15%.
DESINFECTANTE:	Mezcla de amonios cuaternarios de cuarta generación 2.5 g, excipientes c.s.p 100ml, para control de virus (covid19), parásitos, bacterias.
NOTA 1: El contratista utilizara productos de la mejor calidad, se resalta que en el caso de tener que utilizar un producto (insecticidas, raticidas y productos contra insectos como los gorgojos) diferente a las descripciones anteriores deberán ser de igual o mejor calidad así cumpliendo con los exigido en el presente contrato.	
NOTA 2: Los productos a utilizar deben cumplir con lo estipulado en el decreto 1843 del 1991, contar con registro sanitario, concepto toxicológico, fichas técnicas y hojas de seguridad	

ITEMS	OBJETO	ACTIVIDAD	CANTIDAD SERVICIO
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y CONTROL DE MURCIELAGOS QUE INCLUYA INSUMOS, ELEMENTOS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	**1. Fumigación:** Control general de todas las áreas, desinsectación control integrado de insectos voladores y rastreros. aspersión (fumigación), Para lo cual deberá tener cuenta el **anexo 2.** **2. Desinfección:** Control general de todas las áreas. hongos, virus covid19, ácaros y bacterias (Sistema de nebulización), Para lo cual deberá tener cuenta el **anexo 2.** **3. Control de plagas:** Control de roedores y murciélagos, el oferente debe disponer de personal capacitado para esta actividad, disponiendo de los medios logísticos, como: trampas con cebo, mallas, venenos y la recolección, capturas y disposición final, el cual estará a cargo del oferente. **Sitios:** *1. Base Departamento de Policía Amazonas, 2. Casino de oficiales, 3. viviendas fiscales centro, 4. Apartamentos fiscales suboficiales.*	1

ITEMS	DESCRIPCION	MAQUINARIA SOLICITADA	CANTIDAD
2	El contratista debe disponer de las siguientes maquinarias, para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se verificará, mediante visita de inspección	Sistemas de Nebulización	1
		Sistemas de Aspersión	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**El contratista se compromete por escrito** que realizara la entrega de un informe técnico de actividades dirigido al supervisor del contrato, en donde se dé a conocer las actividades adelantadas, material utilizado, metros cuadrados intervenidos, material fotográfico de cada punto intervenido y demás información necesaria para soportar las actividades desarrolladas, este informe debe ser entregado con la respectiva factura de cobro.
2	Un servicio de desinsectación (cucarachas, pulgas, hormigas, zancudos, moscos). En áreas comunes. Se requiere un control integrado de insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, zancudos, polillas, Hormigas), y otras plagas comunes mediante la aplicación de insecticidas contra todos los insectos de importancia en Salud Publica, que se aplicará de acuerdo a la labor que se realiza en las instalaciones, en dosis estipuladas por los Laboratorios fabricantes y productos aprobados por la secretaria de Salud, para las áreas internas y externas y demás que sean susceptibles a la proliferación de Plagas.
3	**Compromiso por escrito.** Cuando el servicio de fumigación y control de plagas, no cumpla con la calidad exigida por el contratante, el contratista estará obligado a realizar un refuerzo y seguimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato, por el cual el contratista no tendrá derecho a exigir pago por esta actividad.
4	**Servicio de desinfección ambiental contra hongos, virus covid19, ácaros y bacterias.** Este tratamiento se debe realizar por los sistemas de Nebulización, contra Hongos, Virus, Bacterias
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.
6	El contratista se compromete a mantener las condiciones técnicas ofrecidas durante toda la ejecución del contrato
7	El contratista utilizara insecticidas de alta calidad y que no sean perjudiciales para la salud.
8	El contratista deberá **informar por escrito** que dispone de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
9	El servicio deberá realizarse en horario que no ofrezca riesgo a las personas ni daño a los bienes y con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones, los días, horas y lugares a intervenir en la fumigación serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato.
10	El servicio de fumigación se realizará con productos autorizados por la Secretaria de Salud Departamental y efectivo un 100% con efecto residual de hasta 4 mes en lugares designados, el componente se aplica con fumigadora espolvoreadora motor 2 tiempo potencia 3.5 H.P y/o con bomba de aspersión de 8 litros, para lugares cerrados y alejados de contaminación auditiva.
11	El servicio se prestará con sus respectivos elementos de seguridad y protección como: guantes, mascarilla con filtro,

	botas, gafas y overoles, entre otros, previa verificación con el supervisor del contrato.
12	**Mediante comunicación escrita**. El contratista se compromete a prestar los servicios de fumigación y desinfección en las diferentes instalaciones policiales del río, asumiendo los costos y gastos incluyendo su medio de transporte, de igualmente el oferente deberá contactarse y coordinar con el supervisor del contrato para las salidas al río para sí evitar inconvenientes con el ingreso a las instalaciones policiales. Con relación a las estaciones de policía, ubicadas al norte del Departamento de Amazonas, es decir Tarapacá, Pedrera y Puerto Arica, podrá subcontratar para el cumplimiento del objeto contractual, pero deberá anexar hoja de vida y certificado de antecedentes disciplinarios del personal que ejecutará dicha actividad, como parte del control y supervisión que ejercerá el comandante de estación, cumpliendo con los protocolos de seguridad de instalaciones policiales.
13	La empresa debe cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1843 de 1991 sobre uso y manejo de plagas.
14	La contratista deberá cumplir con el decreto 1443 del 07/05/2004, que trata sobre la prevención y control de la contaminación por manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligros provenientes de los mismos.
15	El contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos y envases utilizados para cumplimiento del objeto, conforme al decreto 1076 de 2015, Título 6, capítulo 1, sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7
16	El transporte de los funcionarios, así como de equipos e insumos a los diferentes lugares donde se ejecutará el servicio será asumido por el contratista.
17	El contratista realizará una (1) intervención a cada actividad (1. Fumigación, 2. Desinfección y 3. Control de plagas) en las instalaciones policiales, de acuerdo al cronograma establecido por la entidad y realizará refuerzo y seguimiento, en coordinación con el supervisor del contrato, cuando este no se haya realizado de manera correcta.
18	El contratista deberá realizar la respectiva coordinación con el supervisor del contrato, para la verificación de los sitios o lugares en la cuales se requieren intervenir como, pasillos, tejados, escaleras, canaletas, callejones entre otros.
19	El personal deberá contar y anexar al presente contrato **certificación de capacitación en el manejo y manipulación de elementos tóxicos para la fumigación**, de conformidad con el decreto 1843 de 1991, artículo 172.
20	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio en el Departamento de Amazonas, en la ciudad de Leticia, debidamente constituido, en donde se oferte el servicio y cuente con herramientas, personal capacitado e insumos necesarios para adelantar la actividad objeto de contratación, condición que será verificada por el comité evaluador tanto de manera física en visita de inspección como en la cámara de comercio o registro mercantil. El anterior es requisito indispensable para la unidad en atención a que se requiere garantizar el tiempo de respuesta a las necesidades de la institución el cual tiene que ser un tiempo de respuesta de dos (02) horas para cualquier requerimiento realizado por la entidad en la ejecución del contrato. Debido a la inmediatez que requiere el servicio, la entidad determina que los oferentes ya cuenten con establecimiento de comercio y todo lo necesario para iniciar las actividades contratadas, sin embargo, para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual, los oferentes que no tengan establecimiento de comercio y/o personal capacitado y/o herramientas necesarias situadas en el territorio del Departamento de Amazonas, pueden presentar su oferta de forma conjunta en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura con los requisitos exigidos en la ley.
21	El contratista se deberá comprometer en los pagos de salarios, prestaciones e indemnización laborales derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato, la policía nacional no se compromete ni será responsable de cualquier inconveniente que surja o se origine en ambas partes, en este caso el oferente asumirá cualquier costo económico.
22	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique. Mediante **documento escrito con firma del representante legal** y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el cual deberá ser entregado en el momento de la presentación de la oferta.
23	El contratista deberá le enviará al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL del personal que cumplirá con el servicio del objeto del contrato, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales.
24	El contratista deberá a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas de seguridad operacional y de instalaciones adoptadas por el Departamento de Policía Amazonas, para su ingreso a los distintos inmuebles de propiedad de la institución.
25	El contratista debe tener la capacidad logística, como: personal, medios de protección, transporte y maquinaria, para el cumplimiento del objeto contractual.
26	El contratista coordinará con el supervisor del contrato, la programación para el control de roedores y control de murciélagos de las instalaciones policiales.
27	Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello

	ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policia Amazonas – podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
28	El contratista deberá **certificar por escrito** lo siguiente: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
29	El contratista garantizará que los químicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual, deberá tener un efecto residual de hasta 4 meses, es decir que los productos utilizados serán de excelente calidad, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la secretaria de salud y medio ambiente, conforme la normatividad vigente.

Vo. bo. \ SI ____ **Intendente BERNAL RINCON PEDRO JOSE**
Supervisor del Contrato.